



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA INGEDELSA S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE BABAHOYO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía INGEDELSA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 26 de febrero de 2009, aprobada mediante Resolución No. 09. G.IJ.0001184 el 28 de febrero de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 5 de marzo de 2009.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía INGEDELSA S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Babahoyo; y reforma del estatuto, otorgada el 2 de abril de 2012, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-G-12 **0004196** de **-6 AGO 2012**
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Rafael Eduardo Rodríguez Reinoso, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-G-12 **0004196** de **-6 AGO 2012** aprobó el cambio de domicilio de la compañía INGEDELSA S.A., de la ciudad de Guayaquil, a la de Babahoyo, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía INGEDELSA S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Babahoyo, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "CLAUSULA SEGUNDA.- La compañía que se constituye por el presente contrato se denominará INGEDELSA S.A., su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Babahoyo, parroquia Babahoyo, Provincia de Los Ríos y podrá establecer sucursales y agencia en cualquier lugar de la República o del exterior. "

MVM
Fernanda

Guayaquil,

-6 AGO 2012

Ab. Doris Alvarado de Chang
INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)